

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 10224 / **VISTOS:** estos antecedentes; Decreto Alcaldicio Nº 3507/2024; Informes Inspección Estructural Incendio Nº 47/2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; el Memorando Nº 817/2024 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación; el Memorando Nº 1464/2024 del Director(S) de Obras Municipales; el Ingreso Alcaldía Nº 3910/2024; la decisión Alcaldía de fecha 25 de julio de 2024; el Ingreso Secretaría Abogado Nº 1133/2024; lo dispuesto en el Art. Nº 5.1.4 numeral 6; 6.1; 6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/1992 MINVU y en los artículos 56 y 63 de la Ley Nº 18.695;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que por Decreto Supremo Nº 83/2024 del M.I y S.P de 3 febrero 2024, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Provincias de Marga – Marga y Valparaíso, Región de Valparaíso, que comprenden nuestra comuna, por D.S Nº 84/2024 del M.I y S.P de 3 febrero 2024, se declaró como zonas afectadas por catástrofes a las provincias de Marga – Marga y Valparaíso y por Decreto Supremo Nº 6/2024 del MINSAL de 3 de febrero de 2024, se decretó alerta sanitaria y se otorga facultades extraordinarias por emergencia provocadas por incendio en la Región de Valparaíso;
- 2) Que por Decreto Alcaldicio Nº 1621/2024 se declaró situación de emergencia el incendio que afecto miles de hectáreas en diversos sectores de la comuna desde la tarde del día 2 de febrero del presente año, afectando viviendas principalmente emplazadas en el sector Oriente de Viña del Mar;
- 3) Que por Resolución Exenta Nº 284/2024 MINVU se establece exigencias extraordinarias para la demolición parcial o total en los inmuebles siniestrados, identificados mediante el catastro elaborado conforme a lo dispuesto en el Ordinario Nº 321, de fecha 6 de febrero de 2024, y en la Resolución Exenta Nº 236 (V. y U.) del 2021, situados en las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, pertenecientes a las provincias de Valparaíso y Marga – Marga, respectivamente, declaradas como zonas afectadas por catástrofe mediante D.S. Nº 84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2024;
- 4) Que por Memorando Nº 389/2024 el Director de la Dirección de Obras Municipales considerando el Decreto Supremo Nº 83/2024, solicita dictar Decreto Alcaldicio de demolición total, asociado a los roles, cuya nómina adjunta, del sector El Olivar;
- 5) Que por Decreto Alcaldicio Nº 3507 de fecha 28 de febrero de 2024 se ordena la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, del sector El Olivar, con correspondientes Roles de Avalúo;
- 6) Que por Memorando Nº 817/2024 la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación remite informe técnico elaborado por profesionales de la Unidad Municipal, por los que se concluye que las viviendas **Roles de Avalúo N°s 2507-00048 y 2507-00047** presentan daños severos, fueron siniestradas identificándose afectación de la estructura básica original de la vivienda. Por lo anterior, solicita incorporar las viviendas al Decreto Alcaldicio Nº 3507/2024 que ordenó demolición;
- 7) Que por Memorando Nº 1464/2024 el Director(s) de Obras Municipales remite roles de propiedades afectas a demolición que **no figuran** en Decreto Alcaldicio Nº 3507/2024, correspondiente a propiedades siniestradas en sector El Olivar, con ocasión del incendio de 2 y 3 de febrero, cuyos propietarios solicitaron evaluación estructural, realizadas por profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación. Por lo anterior, tomando en consideración al error de copia y referencia al momento de subir dichos antecedentes a la plataforma del programa utilizado para catastrar las edificaciones siniestradas, lo que implicó que se consignaran como siniestradas en Resolución Nº 335/2024 el Director(S) de la Dirección de Obras Municipales, solicita

modificar el Decreto Alcaldicio N° 3507/2024 que ordenó la demolición de viviendas siniestradas en sector El Olivar y se **agregue** en el registro del citado decreto las edificaciones Roles de Avalúo N°s 2507-00048 y 2507-00047.

- 8) Que por Decisión Alcaldicia de fecha 25 de julio de 2024 se resuelve dictar Decreto Alcaldicio conforme a lo informado por la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, procediendo con la rectificación del Decreto N° 3507/2024;

### DECRETO:

I. Modifícase el Decreto Alcaldicio N° 3507 de fecha 28 de febrero de 2024, que ordenó la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, del sector El Olivar, en el sentido de **agregar en el Acápite I los roles de avalúo que se indican**, de conformidad a lo expuesto en vistos y considerandos:

	DIRECCION	POBLACION	MANZANA	ROL	DEMOLICION
943	CALLE LENNOX N° 250	EL OLIVAR	2507	<b>2507-00048</b>	TOTAL
944	CALLE LENNOX N° 252	EL OLIVAR	2507	<b>2507-00047</b>	TOTAL

II. Dispónese que en todo lo no modificado, rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3507/2024.

III. Notifíquese el presente Decreto por la publicación del mismo, en el Diario Oficial, en un periódico de circulación regional, sea impreso o digital y en página web del municipio, pudiendo iniciarse las demoliciones en forma previa a su publicación, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 284/2024 del MINVU.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**JORGE COLLADO VILLAGRA**

SECRETARIO MUNICIPAL S.

  
**MACARENA RIPAMONTI SERRANO**  
ALCALDESA



JCV/nasp

SEC.MUN/CONTROL/A. JURIDICA/CONCEJO  
ADM.MUNICIPAL/ADM. FINANZAS/  
OBRAS/SECPLA/INTERESADO/OF.PARTES

1 - 0 4 - 0 1

M: .....1144./